REF.: CLASIFICA AGENTE PROFESIONAL DE SE
GUROS DEL SEGUNDO GRUPO PARA EL
PERIODO ANUAL QUE ABARCA DESDE EL 1°
DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1981, DEJA SIN EFECTO CLASIFICACION AGENTES PROFESIONALES DE SEGUROS DEL SEGUNDO GRUPO.

SANTIAGO, 17 de Marzo de 1982

CIRCULAR N° 144

Para todas las Entidades de Seguros del Segundo Grupo

## SEÑOR GERENTE:

Pongo en su conocimiento, que con fecha 09 de Marzo de 1982, el señor Superintendente ha resuelto lo siquiente :

## RESOLUCION EXENTA Nº 039 - S

"VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 8032, modificada por la Ley 16.646 por el inciso primero del artículo 9° transitorio del Decreto Ley de Hacienda N°3057 de 18 de Diciembre de 1979, los antecedentes proporcionados por una entidad aseguradora referentes a la producción efectuada y remuneraciones percibas por su Productor en el ejercicio anual que abarca desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1980 y la información contenida en la Declara - ción Jurada remitida por el interesado,

## RESUELVO:

- 1.- Clasifícase como Agente Profesional de Seguros del Segundo Grupo, para el período anual que abarca desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1981, al Productor doña ESCOLASTICA ARE VALO ARAYA, quien cumplió con las exigencias del artículo 2ºde la Ley 8032.
- 2.- Déjase sin efecto, a contar de las fechas que se señalan, las clasificaciones que como Agentes Profesionales de Seguros del Segundo Grupo, se les había otorgado, para el período 1º de Enero a 31 de Diciembre de 1981, por nuestras Resoluciones que se mencio nan, a los Productores que a continuación se indican:

- 2 -

a)	RESOLUCION N°	301 - S	27-05-1981
	MERINO MORENO,	Eduardo	01-09-1981

b) RESOLUCION N° 335 - S 10-06-1981 SOTO REYES, Amadeo 01-11-1981

Comunique y archivese.

(Fdo) ARSENIO MOLINA ALCALDE SUPERINTENDENTE"

Lo que transcribo a DA para sa conocimiento. Dios guarde a Dd.

DOMUNCO MERNANDEZ EMPARANZA SECRETARIO GENERAL

La Circular Nº 143 fue enviada a todas las Entidades de Seguros del Erimer Grupo.